



DÑA. M^a SOLEDAD PEDREIRO GARCIA, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID).

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **13 DE SEPTIEMBRE DE 2017** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

“1.1.- Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Transparencia, Buen Gobierno, Régimen Interior y Personal al Concejal Sr. D. Santiago Fernández Fernández Caballero, eleva para su deliberación y votación en sesión de Junta de Gobierno local la propuesta de la Mesa de Contratación adoptada en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2017:

VISTO informe del Registro General en el que señala que en el período del 17 de febrero y el 10 de abril de 2017, se han presentado las siguientes plicas para el “SERVICIO DE PRESTACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA” (EXP.060/16)

- **ASOCIACIÓN MÚSICA Y DANZA VIVA**
- **ARTEMUS COOPERATIVA**
- **TEMPO INTERMEZZO, S.L.**

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivos establecidos en la cláusula décimo tercera del pliego de prescripciones técnicas y décimo cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE PRESTACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA” (EXP. 060/16)

VISTO informe de la Técnico del Administración General de la Concejalía de Educación, de fecha 19 de mayo de 2017, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables subjetivamente), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

“En relación con el procedimiento *abierto*, para la contratación de “**Prestación docente de la escuela municipal de música y danza en el Ayuntamiento de Valdemoro**” (Exp. 60/16) y una vez aperturados y comprobados los sobres A “documentación Administrativa” y B “documentación de aspectos de criterios subjetivos”, se presentaron las empresas **Asociación de Música y Danza Viva** con CIF: G-84714757, **Tempo Intermezzo SL** CIF: B-82492901 y **Artemus Cooperativa** con CIF: F-86012895, habiendo presentado todas ellas la documentación en tiempo y forma.

Tras analizar las ofertas presentada por cada una de las empresas, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, cláusula catorce, “Criterios subjetivos hasta 40 puntos”

Los criterios a evaluar son los siguientes:

1.1 Grado de definición, claridad y rigor en cuanto a los objetivos y adecuación de los contenidos propuestos, metodología y criterios de evaluación de las especialidades y materias a impartir, se valorará la prestación de un programa a través del cual se evaluará la calidad del servicio prestado, se valorará de un programa destinado a alumnos con necesidades educativas especiales y programas de orientación en los casos de especial talento o vocación. **(HASTA 15 PUNTOS).**

1.2 El proyecto de prestación curricular de programación, planificación y promoción de las agrupaciones musicales existentes, así como las de nueva creación. Publicación de plazas



vacantes, admisión de alumnos, matriculación, calendario de actividades, prestamos de instrumentos, control de niveles y control de asistencia. **(HASTA 10 PUNTOS)**.

1.3 La organización de la Escuela atendiendo al proyecto curricular prestado (incluyendo asignaturas, agrupaciones y proyectos específicos). **(HASTA 5 PUNTOS)**.

1.4 La presentación de un programa social a través de actividades del profesorado y actividades de los mismos usuarios (conciertos para fines benéficos, audiciones en hospitales, residencias de mayores, ...) **(HASTA 5 PUNTOS)**

1.5 Proyectos de formación continua del profesorado (contenido, número de horas, prestación dentro o fuera de la jornada laboral). **(HASTA 5 PUNTOS)**.

Las empresas han presentado las siguientes ofertas:

1. OFERTA PRESENTADA POR ASOCIACIÓN DE MÚSICA Y DANZA VIVA (Puntos Obtenidos 38)

1.1 Vamos a valorar el proyecto curricular y organizativo que nos presenta la AMDV, comienza presentándose y desde su creación desde el 2006 gestionando la docencia de la Escuela de Música y Danza de Valdemoro.

Su objetivo es el desarrollo de la educación a través de las enseñanzas artísticas (música y danza), llevan la docencia de la escuela desde el 2006, y ello les ha supuesto un incremento en el número de alumnos, pasando de 300 alumnos en su inicio a unos 1.100 alumnos aproximadamente en la actualidad.

Ello lo han conseguido tanto con la gestión de la docencia, así como en la creación de nuevas actividades, asignaturas, talleres, etc. No obstante uno de sus objetivos es seguir trabajando en quitar la lista de espera (dada la gran demanda que tienen).

Interactúan activamente con otros departamentos, colaboran tanto con el Ayuntamiento en actos y/o actividades que se desarrollan, así como dando servicio a nuevas actividades en función de las nuevas necesidades que surgen tanto el propio ámbito de la escuela como del municipio.

Desarrollan un programa de evaluación de servicio (plan de calidad), cuyo fin es dar un servicio de calidad y que cubran las necesidades de quien lo consumen.

Para evaluar el grado de satisfacción, tienen varios mecanismos: Consejo de la Escuela, atención directa (tanto por la Junta Directiva, profesores, etc) al público y/o usuario, encuestas, buzón de sugerencias.

Así mismo desarrollará actividades para alumnos con necesidades educativas especiales, tanto de manera individual como grupal, tanto en música como en danza (talleres de musicoterapia, y de otros talleres cuando se pueda realizar la adaptación curricular).

En cuanto a programas orientados a casos de especial talento, ya en su devenir de la Asociación de Música y Danza Viva, +/- el 2% de los alumnos terminan continuando su formación ingresando en el conservatorio, tanto de música como de danza, no obstante se desarrollará un programa cuyo fin sea que el alumnado consiga acceder al conservatorio.

Desarrolla y explica como está organizada la gestión educativa de la escuela, es decir, el personal docente, se ha diseñado en función de cómo están organizados los departamentos y el plan de estudios (Bien desarrollado)

La AMDV, es una asociación sin ánimo de lucro, cuyo fin es la docencia, explica como está organizada internamente, explicando los órganos de gestión (órganos unipersonales de



gestión: Director/jefe de estudios/secretario, indicando sus competencias, y los órganos colegiados: departamentos didácticos, claustro y consejo de la escuela).

PUNTOS OBTENIDOS: 14.

1.2 En cuanto al tema de organización, publicación de vacantes, matriculación, préstamo de instrumentos, utilización de materiales, y régimen administrativo de la escuela, en el proyecto está bien explicado y desarrollado, y también proponen un Reglamento de Régimen Interno.

En cuanto al tema de las agrupaciones musicales, la Asociación de Música y Danza Viva, dentro de la programación curricular de la escuela, desarrolla: la Chiquibanda, combos, orquesta, música de cámara, combos para pianistas,.... En todas ellas se desarrolla y se explica cuáles son los objetivos, evaluación de los mismos, su calificación y las actividades a desarrollar.

Así mismo en este tipo de actividades desarrolladas en estas agrupaciones musicales, se puede ver la gran diversidad del alumnado, en donde todos tienen cabida (es decir, tanto altas capacidades como con dificultades).

PUNTOS OBTENIDOS: 9.

1.3 En cuanto al tema del personal docente, se ha diseñado/organizado en función de la composición de los departamentos y el plan de estudios, organizado por las asignaturas que desarrollan. Todo el personal tiene la formación y titulación necesaria para impartir las materias que imparten., adjuntando su curriculum.

Explican de manera muy pormenorizada el plan de estudios de la escuela, explicando los objetivos generales, es decir, desarrollan los contenidos de los departamentos-talleres y/o asignatura.

Marcan los objetivos que pretenden conseguir, los contenidos que van a desarrollar, la metodología a utilizar, los recursos con los que van a desarrollar todo lo anterior; posteriormente evalúan todo ello.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

1.4 En cuanto a un programa de colaboración social, la Asociación de Música y Danza Viva, desarrolla las distintas actividades que hacen en materia de colaboración social, colaborando tanto con profesores, alumnos y los vecinos del municipio., los cuales se desarrollan durante todo el año.

Como ejemplos podemos detallar: Actuación de Navidad en Geriatrox, Colaboración en distintas asociaciones y ONGs y proyectos de voluntariados (apoyo al pueblo Sirio), Con la música a otra parte (da a conocer la música en diferentes espacios: parques, jardines, Centro de mayores, etc), encuentros con otras escuelas tanto de música como de danza, Colaboraciones en actos del Ayuntamiento (Día del Docente, Expoeducativa, Día del Libro), Colaboración con la Escuela Oficial de Idiomas.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

1.5 En cuanto a la formación continua del profesorado, la Asociación de Música y Danza Viva, tiene como objetivo el plasmar dicha formación en la creación de nuevos talleres y mejorar la calidad de las asignaturas que imparten, para así mejorar la calidad de la enseñanza.

Normalmente lo suelen realizar en la primera quincena de septiembre, siempre hacen un curso a todos los profesores de 10 horas, cuya temática es decidida en el Claustro.



También participan en cursos que ofrece anualmente ADEMUM (Asociación de Escuelas de Música y Danza de la Comunidad de Madrid), que normalmente lo hacen en marzo o abril.

Se desarrollan cursos orientados a la enseñanza del lenguaje musical, cursos del sistema Orff, método Suzuki..

Y en danza, también siguen formándose, como por ejemplo, cursos de Pilates, gimnasia abdominal hipopresiva, Zumba.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

2. OFERTA PRESENTADA POR TEMPO INTERMEZZO SL (Puntos Obtenidos 34).

1.1 Desarrollan la importancia de la educación, potenciando la educación musical y dancística dentro del desarrollo de la persona, basado en bases psicológicas y pedagógicas y socioculturales.

Presentan un plan de estudios abierto y flexible, donde el alumno puede aprender música como enriquecimiento personal buscando acceder a una titulación oficial.

Desarrollan un plan de estudios, desarrollando los objetivos de las asignaturas y/o plan de estudios, desarrollado en etapas las cuales tienen unos objetivos tanto generales como específicos, cada uno de ellos con sus contenidos y criterios de evaluación. Todo ello con temas generales como específicos de instrumentos, canto, danza (iniciación, clásica, española, contemporánea), todo bien desarrollado.

Establece la implantación de un plan de calidad en coordinación con las familias, se establece una planificación de actuaciones a través de reuniones con familias (1º trimestre, 2º trimestre y 3º trimestre). Se realizarán una serie de cuestionarios de satisfacción (relación alumno-escuela, percepción de la escuela,...), entrevistas con las familias.

Pretenden desarrollar un programa para alumnos con necesidades educativas especiales, establecen que se realizará en un aula especial, de uso exclusivo para estos alumnos con materiales específicos, dicho programa está bien desarrollado.

PUNTOS OBTENIDOS: 13

1.2 En cuanto al proyecto de agrupaciones musicales y vocales hace referencia a: Coro (infantil, juvenil), Orquesta (infantil, sinfónica) Banda infantil, Combos, todo ello como objetivo a conseguir, intentando promocionar dichas agrupaciones.

Establece los objetivos a conseguir, los criterios de evaluación, la metodología y el papel del profesor, los recursos con los que contarán.

En cuanto al tema de las vacantes, en el proyecto presentado hace alusión a la admisión en las agrupaciones musicales, en el proyecto currícula desde el tercer curso el alumno lleva incorporado la asistencia al menos a una agrupación, la admisión en la misma será teniendo en cuenta el nivel del alumno, la matriculación en la misma se hará junto con la matriculación en la Escuela.

En cuanto al tema de préstamo de instrumentos, explica como será el proceso del mismo, está bien desarrollado.

En el proyecto se hace mención del control de asistencia, control de niveles y calendario de actividades, los cuales hace una mención, no se profundiza en dichos temas.

PUNTOS OBTENIDOS: 6



1.3 En cuanto al tema de la organización de la escuela, con el fin de planificar para organizar y dinamizar las estructuras docentes, hacen mención al proyecto organización y gestión conforme al plan educativo; fomentando la diversidad cultural, fomentando la motivación. Su fin es lograr una gestión ágil, eficaz y transparente.

Quieren desarrollar plan de Atención a la Diversidad, en el cual se regularán las diferentes acciones que permitan atender las características individuales del alumnado, preventivas donde se articulen programas de asesoramiento y refuerzo allá donde se detecten estas dificultades y de intervención, buscando la implicación de las familias.

Plantean el desarrollar y elaborar un Reglamento interno de funcionamiento de la Escuela. Hablan de un organigrama técnico de la escuela (Director, consejo escolar, jefe de departamento, claustro, comisión pedagógica, tutores, secretaría, profesores, profesores sustitutos...) explicando su designación, funciones, competencias.

En cuanto al tiempo lectivo, habla tanto de la práctica individual como la grupal, desarrollando las habilidades individuales del alumno y aprovechándoles tanto para la interpretación grupal tanto en música como en danza.

Plantean un ejemplo de asignatura: tiempo lectivo/nº de clases a la semana/actividad: grupal-individual, nº mínimo de alumnos y máximo.

En cuanto a la admisión de alumnos y la matriculación, cobro de recibos (tal como viene en los pliegos, lo realiza el Ayuntamiento).

Hace mención al tema de préstamo de instrumentos (como lo gestionarán), control de asistencia, control de niveles, encuestas de calidad.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

1.4.- En cuanto a la programación social, plantean la colaboración tanto con centros educativos como con otros centros (hospitales, residencias, centros de mayores). Dicho programa se realizará organizando reuniones con responsables del Ayuntamiento y de los centros en cuestión.

Plantean crear una comisión para elaborar un calendario de actuaciones para desarrollar las actividades que al final se propongan (conciertos, coros, festivales,...)

PUNTOS OBTENIDOS: 5

1.5.- En cuanto a la formación continua del personal, establece que trazarán un plan de formación continua para cada año de contrato de la Escuela de Música y Danza.

Dichos cursos, se harán fuera de la jornada laboral de los profesores, realizando cursos de: agrupaciones musicales vocales, agrupación musical de instrumentos, pedagogía instrumental (viento, cuerda frotada,...) , pedagogía musical y movimiento e iniciación a la danza.

Se establecen los objetivos a conseguir, duración, más o menos unas 20 horas lectivas.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

3. OFERTA PRESENTADA POR ARTEMUS COOPERATIVA (Puntos Obtenidos 36)

1.1.- Inicia explicando la importancia de las Escuelas de Música y Danza, en donde la actividad musical y artística va dirigida al conocimiento, aprendizaje y difusión de la música y danza.

Basado en unos principios básicos (formación personalizada e individualizada y de grupo...), desarrollando las capacidades creativas, psicosociales: escuela abierta, solidaria y no discriminatoria.



Principios pedagógicos: en donde la organización de la docencia atenderá la pluralidad de necesidades, actividades y aptitudes e intereses del alumno.

En cuanto a la metodología, comentan que se adaptará a las características de los colectivos por edades, especialidades, estilos artísticos... y promover relaciones de colaboración y coordinación entre la escuela de música, asociaciones, organizaciones educativas y culturales del municipio, especialmente a los centros educativos del municipio.

Orientar aquellos casos en el que el especial talento o vocación del alumno aconseje su acceso a una enseñanza de carácter profesional, conseguir a través de las adaptaciones curriculares de aquellos alumnos/as con necesidades educativas especiales vaya alcanzando los objetivos académicos y programados de acuerdo a sus posibilidades.

Establece:

Objetivos generales de Música y Danza por etapas:

1º etapa: Música y Danza e Iniciación Musical

2º etapa: Música (a partir de 8 años)

3º etapa: Música (perfeccionamiento y Orientación profesional).

1º etapa Danza (hasta 7 años)

2º etapa Danza (a partir de 8 años sin límite de edad)

3º etapa Danza (perfeccionamiento y orientación profesional).

Fija en cada etapa, unos objetivos generales en donde se desarrollan habilidades básicas, expresión e interpretación y manifestaciones artísticas, así como, estableciendo criterios de evaluación y calificación.

Hacen mención en la oferta presentada a programas especiales de estudio: Alumnos con necesidades educativas especiales, basados en el apoyo y en la adaptación curricular individual (ACI). , dicho punto está bien desarrollado.

En cuanto a alumnos de especial talento y vocación, cuyo objetivo es, desarrollar al máximo las capacidades, para ello implantarían programas destinados para ello (Programa de Orientación profesional, y de Grandes aptitudes) .

PUNTOS OBTENIDOS: 13

1.2.- En cuanto al proyecto curricular o plan de estudios, de programación, planificación de las agrupaciones musicales y vocales, describen en primer lugar lo que es la asignatura y los objetivos generales que persiguen, los contenidos, la metodología a utilizar y las actividades en las que pueden participar (tanto en las organizados por la Escuela, como las organizadas por el Ayuntamiento), describiendo los criterios de evaluación y los materiales a utilizar.

También plantea a modo de ejemplo, en función de una asignatura instrumental, la actividad grupal que puede desarrollar:

Ej. Cuerda:

- Orquesta
- Conjunto de cuerda
- Banda, etc.

Desarrollan un programa o una propuesta de promoción de las agrupaciones ya existentes en la escuela, así como las que se puedan crear, planteando objetivos a conseguir y actividades a desarrollar (intercambios anuales con otras escuelas de música conciertos en la zona de influencia, concursos, etc.).



En cuanto al régimen de admisión/matriculación, viene desarrollada tal y como viene especificado en los pliegos técnicos, es decir, siguiendo las directrices que marquen la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, revisadas anualmente y de manera conjunta.

Desarrollan como van a realizar el tema de altas y bajas, calendario escolar, horario y distribución general de las asignaturas. Desarrollan como va a ser el flujo de información y comunicación con los padres de alumnos, tutorías, control de asistencia y recogida del centro de los alumnos menores, seguimiento académico del alumno (incidencias, tutorías, clases de música y movimiento y lenguaje musical, individuales instrumentales, clases colectivas), evaluación o boletín de notas.

En cuanto al préstamo de instrumentos plantean llevarlo a cabo y el control del mismo (bien desarrollado).

Plantean un calendario de actividades junto con el calendario escolar que se dará a los alumnos matriculados.

PUNTOS OBTENIDOS: 9

1.3- En cuanto al modelo de gestión de la Escuela de Música y Danza, plantean un modelo orientado por el Ayuntamiento, organizado y estructurado según el PPT y administrativas., buscando así el consenso y la participación entre la empresa, ayuntamiento, padres-madres, alumnos/as,....

Establecen el plan de estudios divididos en etapas, cursos, asignaturas, ratios (mínimos-máximos), horas lectivas semanales, tanto en música como en danza, y pasan a describir las asignaturas que impartirán tanto en música, como en danza, asignaturas de formación complementaria (lenguaje musical, armonía, etc.), asignaturas de práctica instrumental, conjunto instrumental y vocal y de danza.

Todas las asignaturas constan de una programación curricular, en donde se establecen los objetivos generales, contenidos (metodología y criterios de evaluación, actividades complementarias, repertorio, materiales y recursos), todo ello está bien desarrollado.

Establece los órganos de gestión de la escuela(Coordinador empresa (será el que realice la coordinación del servicio entre la entidad gestora y el Ayuntamiento), Director de la Escuela, Secretaría-administración, Departamentos Didácticos, Jefes de Departamento, Claustro de profesores, alumnos)., desarrollando las funciones y competencias de cada uno, todo ello bien desarrollado.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

1.4.- Plantea que la escuela desarrollará un programa de colaboración social a través de actividades para la sociedad educativa en general, asociaciones, centros asistenciales, hospitales, conciertos benéficos, etc.

Ofrece el poder hacer conciertos didácticos para hospitales (para los pacientes que están ingresados).

Taller de Musicoterapia para mayores en residencias (plantea la idea, los objetivos, el fin y el contenido.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

1.5.- Propone dar formación a todo el profesorado, un mínimo de 12 horas de formación en horario no lectivo, y plantea horario de cursos, como por ejemplo:



APPS Musicales: Nuevas tecnologías para motivar el aprendizaje creativo en el aula.
Utilización del cuaderno del profesor para el seguimiento del alumno.
El proceso compositivo de un músico Ciego.

Adjunta una relación del profesorado, así como su curriculum y titulaciones.

PUNTOS OBTENIDOS: 4

	Asociación de Música y Danza Viva	Tempo Intermezzo SL	Artemus Cooperativa	En cuanto a la valoración del proyecto presentado por Artemus Cooperativa, cuando se nos dio la documentación
1.1 Se valorará su grado de definición, claridad y rigor en cuanto a los objetivos y adecuación de los contenidos propuestos, metodología y criterios de evaluación de las especialidades y materias a impartir, se valorará la prestación de un programa a través del cual se evaluará la calidad del servicio prestado, se valorará de un programa destinado a alumnos con necesidades educativas especiales y programas de orientación en los casos de especial talento o vocación. (HASTA 15 PUNTOS).	14	13	13	
1.2 Se valorará el proyecto de prestación curricular de programación, planificación y promoción de las agrupaciones musicales existentes, así como las de nueva creación. Publicación de plazas vacantes, admisión de alumnos, matriculación, calendario de actividades, prestamos de instrumentos, control de niveles y control de asistencia. (HASTA 10 PUNTOS).	9	6	9	
1.3 Se valorará la organización de la Escuela atendiendo al proyecto curricular prestado (incluyendo asignaturas, agrupaciones y proyectos específicos). (HASTA 5 PUNTOS).	5	5	5	
1.4 Se valorará la presentación de un programa social a través de actividades del profesorado y actividades de los mismos usuarios (conciertos para fines benéficos, audiciones en hospitales, residencias de mayores, ...) (HASTA 5 PUNTOS)	5	5	5	
1.5 Proyectos de formación continua del profesorado (contenido, número de horas, prestación dentro o fuera de la jornada laboral). (HASTA 5 PUNTOS).	5	5	4	
TOTAL PUNTOS	38	34	36	

mentación del Sobre B, venía la documentación en papel como en CD. Cuando vimos el CD, venía parte de la documentación que debe de ir en el Sobre C (criterios objetivos, las propuestas de mejora).

Tal y como establece el Pliego de Cláusulas administrativas: " 10.- La inclusión del documentación del SOBRE C (criterios objetivos y oferta económica) en el SOBRE B (criterios de valoración subjetiva), en la medida que pueda dar lugar a un conocimiento efectivo de documentación que tiene que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior y que esta conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores, conllevará la EXCLUSIÓN del proceso de licitación."

Teniendo en cuenta lo escrito anteriormente, el proyecto de ARTEMUS se ha visto, y se ha informado y valorado, no obstante entendemos que se debería de excluir del proceso de licitación, no obstante se deja a criterio de la Mesa de Contratación.

Una vez analizadas las ofertas, comprobado que cumplen con los requisitos establecidos y en virtud de la valoración anterior".

VISTO que la Mesa de Contratación de fecha 24 de mayo de 2017 acordó la exclusión del proceso de licitación de la empresa **ARTEMUS COOPERATIVA** dado que, según informa la Técnico de Administración General de la Concejalía de Educación, se incluyó en el sobre B (criterios subjetivos) información relativa al sobre C (criterios objetivos), y según se establece en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas administrativas: " 10.- La inclusión del documentación del SOBRE C (criterios objetivos y oferta económica) en el SOBRE B (criterios de valoración subjetiva), en la medida que pueda dar lugar a un conocimiento efectivo de documentación que tiene que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior y que esta conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores, conllevará la EXCLUSIÓN del proceso de licitación."



Continúan en el procedimiento ASOCIACIÓN MÚSICA Y DANZA VIVA Y TEMPO INTERMEZZO, S.L.

VISTO informe de la Técnico de Administración General de fecha 12 de junio de 2017, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre C (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

“En relación con el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para del “Servicio docente para la Escuela Municipal de Música y Danza en el Ayuntamiento de Valdemoro”(Exp. 60/16) una vez aperturado y comprobado los sobres A “Documentación Administrativa” y sobre B “Documentación de aspectos de criterios subjetivos” se presentaron las empresas Asociación de Música y Danza Viva con CIF: G-84714757, Tempo Intermezzo, S.L., CIF: B-82492901, y Artemus Cooperativa con CIF: F-86012895, habiendo presentado todas ellas la documentación en tiempo y forma.

Una vez analizada y valorada toda la documentación del sobre B de las tres empresas que se han presentado, la puntuación queda de la siguiente manera:

	Asociación de Música y Danza Viva	Tempo Intermezzo SL	Artemus Cooperativa
1.1 Se valorará su grado de definición, claridad y rigor en cuanto a los objetivos y adecuación de los contenidos propuestos, metodología y criterios de evaluación de las especialidades y materias a impartir, se valorará la prestación de un programa a través del cual se evaluará la calidad del servicio prestado, se valorará de un programa destinado a alumnos con necesidades educativas especiales y programas de orientación en los casos de especial talento o vocación. (HASTA 15 PUNTOS).	14	13	13
1.2 Se valorará el proyecto de prestación curricular de programación, planificación y promoción de las agrupaciones musicales existentes, así como las de nueva creación. Publicación de plazas vacantes, admisión de alumnos, matriculación, calendario de actividades, préstamos de instrumentos, control de niveles y control de asistencia. (HASTA 10 PUNTOS).	9	6	9
1.3 Se valorará la organización de la Escuela atendiendo al proyecto curricular prestado (incluyendo asignaturas, agrupaciones y proyectos específicos). (HASTA 5 PUNTOS).	5	5	5
1.4 Se valorará la presentación de un programa social a través de actividades del profesorado y actividades de los mismos usuarios (conciertos para fines benéficos, audiciones en hospitales, residencias de mayores, ...) (HASTA 5 PUNTOS)	5	5	5
1.5 Proyectos de formación continua del profesorado (contenido, número de horas, prestación dentro o fuera de la jornada laboral). (HASTA 5 PUNTOS).	5	5	4
TOTAL PUNTOS	38	34	36

Según se dio a conocer en la Mesa de Contratación, la empresa Artemus Cooperativa queda excluida del proceso como consecuencia de la inclusión en el sobre “B” documentación propia del Sobre “C” y la empresa Asociación de Música y Danza Viva es la que obtiene la mayor puntuación.

A continuación se procede a la apertura del sobre C, para su posterior estudio y valoración. Varios son los criterios que se van a tener en cuenta:

- A. Mejor Oferta Económica:** Hasta un máximo de 40 puntos. La puntuación de este apartado se obtiene conforme a la siguiente fórmula, (tomaremos con referencia el presupuesto base de licitación **1.955.200,00 €** más IVA).

Pa=

PMx. x Bo
Bm

Donde:

Pa.: Puntuación Asignada

PMx.: Puntuación Máxima del criterio

Bo: Bajada de la Oferta



Bm: La Mayor Baja efectuada respecto al presupuesto base la licitación IVA no incluido

B. Propuesta de Mejoras: Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorarán los siguientes conceptos:

- Talleres – Hasta 8 Puntos
- Organización de Conciertos de carácter profesional - Hasta 6 Puntos
- Asignaturas que amplíen la oferta exigida en el pliego de Prescripciones Técnicas – Hasta 6 Puntos

La puntuación de cada concepto se obtendrá conforme a la siguiente regla de tres:

$$Pa = \frac{PMx. \times Co}{MnC}$$

Donde:

Pa.: Puntuación Asignada

PMx.: Puntuación Máxima del criterio

Eo: Criterio Ofertados

MnE: Mejor de los criterios ofertados.

Pasamos a detallar la valoración de las empresas por cada uno de los criterios:

A. Mejor oferta económica (hasta un máximo de 40 puntos)

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** presenta una oferta que asciende a **1.855.200,00 euros**. Por su parte, **TEMPO INTERMEZZO S.L** presenta una oferta que asciende a **1.661.920,00 euros**

Una vez aplicada la formula las empresas obtienen las siguientes puntuaciones:

SOBRE C - CRITERIOS OBJETIVOS (Pág 14 PCAP)		AMDV	Tempo	AMDV	Tempo	Ptos máximos
1. Anexo XI Oferta económica (Hasta 40 puntos)	1.955.200,00 €	1.855.200,00 €	1.661.920,00 €	100.000,00 €	293.280,00 €	40
		13,64	40,00			

B. Propuestas de Mejoras (hasta 20 puntos)

- Talleres - Hasta 8 Puntos

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** presenta una oferta de 13 talleres, de los cuales se considera que 2 no se pueden admitir por los motivos que a continuación se detallan:

1. Coro Infantil – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
2. Coro Benjamín – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Por su parte, **TEMPO INTERMEZZO S.L** presenta una oferta de 55 talleres, de los cuales se considera que 14 no se pueden admitir por los motivos que a continuación se detallan:



1. Banda Infantil - Chiquibanda – No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Música de Cámara – No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Combos - – No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. Banda – No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Orquesta – No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.
6. Iniciación a Combos para pianistas- – No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.
7. Coro Juvenil – No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Coro Adultos – No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.
9. Agrupación de Flautas – No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.
10. Agrupación de Clarinetes – No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.
11. Agrupación de Saxofones – No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.
12. Agrupación de Violonchelos – No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.
13. Agrupación de Percusión – No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.
14. Agrupaciones de Metales – No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por dicho motivo, se valoran solamente 41 talleres.

Una vez aplicada la formula las empresas obtienen las siguientes puntuaciones:

SOBRE C – CRITERIOS OBJETIVOS (Pág 14 PCAP)	AMDV	Tempo	AMDV	Tempo	Ptos máximos
a. Talleres (Hasta 8 puntos)	2,15	8,00	11	41	8

- o Organización de Conciertos de carácter profesional - Hasta 6 Puntos

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** presenta una oferta de 15 conciertos de carácter profesional.

Por su parte, **TEMPO INTERMEZZO S.L** presenta una oferta de 10 conciertos de carácter profesional.



Una vez aplicada la formula las empresas obtienen las siguientes puntuaciones:

SOBRE C - CRITERIOS OBJETIVOS (Pág 14 PCAP)	AMDV	Tempo	AMDV	Tempo	Ptos máximos
b. Organización de conciertos de carácter profesional (Hasta 6 puntos)	6,00	4,00	15	10	6

- Asignaturas que amplíen la oferta exigida en el pliego de Prescripciones Técnicas - 6 Puntos

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** presenta una oferta de 10 asignaturas nuevas.

Por su parte, **TEMPO INTERMEZZO S.L** presenta una oferta de 13 asignaturas nuevas.

Una vez aplicada la formula las empresas obtienen las siguientes puntuaciones:

SOBRE C - CRITERIOS OBJETIVOS (Pág 14 PCAP)	AMDV	Tempo	AMDV	Tempo	Ptos máximos
c. Asignaturas que amplíen la oferta (Hasta 6 puntos)	4,62	6,00	10	13	6

Una vez analizadas ambas ofertas, la puntuación global es la que a continuación de detalla:

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** obtiene 26,84 puntos.

La empresa **TEMPO INTERMEZZO S.L** obtiene 58,00 puntos

		26,40	58,00	Diferencia con respecto a lo solicitado		
SOBRE C - CRITERIOS OBJETIVOS (Pág 14 PCAP)		AMDV	Tempo	AMDV	Tempo	Ptos máximos
1. Anexo XI Oferta económica (Hasta 40 puntos)	1.955.200,00 €	1.855.200,00 €	1.661.920,00 €	100.000,00 €	293.280,00 €	40
		13,64	40,00			
2. Propuesta de Mejora (Hasta 20 puntos):		12,76	18,00			
a. Talleres (Hasta 8 puntos)		2,15	8,00	11	41	8
b. Organización de conciertos de carácter profesional (Hasta 6 puntos)		6,00	4,00	15	10	6
c. Asignaturas que amplíen la oferta (Hasta 6 puntos)		4,62	6,00	10	13	6

Si a cada una de las empresas se le añade la puntuación obtenida en la valoración del sobre B, queda de la siguiente manera:

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** obtiene 64,40 puntos.

La empresa **TEMPO INTERMEZZO S.L** obtiene 92,00 puntos.

	TOTAL	AMDV	Tempo
Objetivos		26,40	58,00
Subjetivos		38,00	34,00
		64,40	92,00

VISTO escrito presentado en fecha 5 de julio de 2017 por Asociación de Música y Danza Viva relativo a la falta de firma de sobre B presentado por la empresa Tempo Intermezzo S.L.,

Advertido dicho error material de carácter formal y del que no se dio cuenta la mesa de contratación en la fase de presentación de la ofertas y calificación de documentación, y siendo este un error subsanable y conforme a lo establecido en el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad conceder un plazo de tres días hábiles para proceder a la subsanación a la empresa Tempo Intermezzo S.L.

VISTO que la empresa Tempo Intermezzo S.L. subsana en fecha 18 de julio de 2017 conforme a requerimiento recibido el 17 de julio de 2017 se persona en las dependencias del Ayuntamiento a efecto de subsanar la firma del Sobre B, por lo que se ratifica en esta misma mesa la subsanación del error detectado.



VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2017 que clasifica las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del procedimiento "SERVICIO DE PRESTACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA" en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

- | | |
|---|---------------|
| 1 TEMPO INTERMEZZO S.L. | 92,00 puntos. |
| 2 ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV). | 64,40 puntos. |

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe del Técnico de Administración General de la Concejalía de Educación, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa referente al "SERVICIO DE PRESTACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA" a **TEMPO INTERMEZZO S.L.** con CIF nº B82492901, en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el "SERVICIO DE PRESTACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA", con expediente número 060/2016 para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y dado que **en el sobre A (documentación administrativa) ya se aportó documentación que se suele requerir en la fase previa a la adjudicación, como:** Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; Obligaciones tributarias: a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII; b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP; Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

QUEDANDO POR APORTAR, la siguiente documentación: La documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva (83.096€), así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación (724,22 €)

VISTO que tras el requerimiento efectuado a la empresa **TEMPO INTERMEZZO S.L.** la misma presenta en plazo la documentación requerida y no es necesario requerirle subsanación

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017.

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de 12 de septiembre de 2017 y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE PRESTACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA", a favor de **TEMPO INTERMEZZO S.L.** con CIF nº B82492901, por un importe máximo de 1.661.920,00 euros, exentos de I.V.A. Y el contratista tiene derecho al abono de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato.

Dado que el contrato se iniciará con posterioridad a la fecha prevista, se reducirá el plazo de ejecución reajustándose en consecuencia el precio del contrato.

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación la valoración aprobada por la Mesa de Contratación y reproducida en la parte dispositiva.

TERCERO.- Acordar la disposición del Gasto por un importe de 1.661.920,00 euros impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 334 22707, distribuidos en las siguientes anualidades:

2017: 166.192 €.

2018: 415.480 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2019: 415.480 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2020: 415.480 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2021: 249.288 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTO.- Dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como anuncio de formalización del contrato y notificar a los candidatos o licitadores, conforme a lo preceptuado en el artículo 151.4 de la TRLCSP.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación."

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F., aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a trece de septiembre de dos mil diecisiete.



Vº Bº
EL ALCALDE ACCTAL.

D. Santiago Fernández Fdez-Caballero.
(Decreto 2907/17)

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

Resolución de la C.M. 04/09/2017

